

Criterios para establecer el agrupamiento de los alumnos de primer curso en FPI.

Objetivo: Regular el procedimiento agrupación de alumnos de primer curso de FPI, en aquellos ciclos formativos en los que se ofertan plazas en turno de mañana y tarde.

Para el alumnado de primer curso de Formación Profesional Inicial, se aplicará lo siguiente:

Para las adjudicaciones de plazas en primero que deben formalizar la matrícula antes del inicio de curso, se tendrá en cuenta la preferencia de turno expresada por el alumno en su matrícula, si bien esta no produce ningún derecho ni expectativas del mismo. Si el número de plazas ofertadas en un turno es inferior al número de peticiones de matrícula en éste, se priorizará la adjudicación de plaza en dicho turno usando consecutivamente los siguientes criterios:

1. Alumnos que certifiquen estar trabajando mediante un contrato estable se le respetará el turno que le sea compatible con el posible desarrollo de su trabajo. Para justificar el presente caso se instará al alumnado a entregar en el sobre de matrícula el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) y certificado del horario de la empresa.
2. Deportistas de élite que vean incompatible el desarrollo de la actividad deportiva con la educativa. Se justificará tal hecho en la matrícula presentando la acreditación de deportista de élite emitido por la autoridad deportiva que proceda y un informe que especifique el horario de desempeño de la actividad deportiva.
3. Alumnos procedentes de pueblos alejados de la capital y con inexistencia de transporte público a su domicilio al finalizar la jornada escolar. Dichos alumnos se ubicarán en el turno de mañana. Se justificará tal hecho en la matrícula presentando el horario de los transportes públicos desde Sevilla a su lugar de residencia.
4. Motivos de enfermedad prolongada cuyo tratamiento coincida con el turno educativo. Se justificará mediante informe médico.
5. Alumnos menores de edad a la fecha de comienzo del curso escolar, que se ubicarán en turno de mañana.
6. Otras circunstancias valorables por la dirección.

El proceso de ubicación del alumnado en cada turno y que conllevará la organización de las unidades en FPI a la fecha de inicio del curso escolar, es el siguiente:

- a) Se van ubicando las preferencias de turno en mañana/tarde que correspondan a los criterios 1, 2, 3 y 4; anteriormente citados. Estas situaciones especiales deberán ser acreditadas documentalmente en la matrícula marcando la casilla correspondiente, tanto en el sobre de matrícula como en la ficha personal del alumno. La justificación deberá ir grapada en la ficha personal.
- b) Con las vacantes restantes, se van rellenando las peticiones de turno dando prioridad en el turno de mañana a los alumnos de menor edad, hasta completar el grupo.
- c) El hecho de que un alumno repita no da derecho a que se le ubique en el mismo turno sino que se aplica la norma de distribución general.
- d) Se procura que los turnos de mañana y tarde sean homogéneos en cuanto a cantidad de alumnos, no debiendo de existir una diferencia de más del 20% entre uno y otro y garantizando un mínimo de 10 alumnos en cada turno.

La primera semana de clase se abre la petición de cambios de turno y, si hay disponibilidad de plaza, se vuelve a aplicar el criterio de ubicación de turnos anteriormente expuesto, hasta agotar las vacantes en uno u otro turno. Este proceso se resolverá antes de la adjudicación de plazas que se efectúa en fechas posteriores al inicio del curso escolar.

Para los alumnos que formalizan matrícula procedentes de las adjudicaciones de plazas que se resuelven en el proceso de escolarización posteriores a la fecha de inicio de curso, se les oferta directamente y en el proceso de matrícula las plazas vacantes que quedan, eligiendo las mismas por orden de llegada. Sin perjuicio de esto último y si quedasen vacantes, se les reservará el turno de mañana a los alumnos que tienen adjudicada plaza y son menores de edad a fecha de la matriculación.

De igual forma se procede en octubre con las plazas vacantes disponibles para las adjudicaciones del proceso extraordinario de escolarización.

Efectuadas las matriculaciones y resuelto el procedimiento de cambio de turno, solo se efectuarán nuevos cambios de turnos cuando se generen vacantes del proceso de aplicación de baja de oficio y nunca en fechas posteriores al 15 de noviembre. Los criterios para ubicar estas peticiones son los descritos anteriormente.

Cuando se inicie un trámite de baja de oficio en un turno, inmediatamente se dispondrá de la plaza en el turno en el que se sitúa su matrícula para generar vacantes que puedan ser adjudicadas en las peticiones de cambios de turno. Si para este alumno, inmerso en el procedimiento de baja de oficio, el preceptivo expediente, finalmente no fuese resuelto como de baja de oficio y volviese al centro, el alumno se le ubicará en la vacante (turno) que queden en dicho momento.

Para el alumnado de segundo curso Formación Profesional Inicial, se aplicará lo siguiente:

Objetivo: Regular el procedimiento asignación de grupo en la matrícula, para los alumnos de segundo curso, en aquellos ciclos formativos en los que se ofertan plazas en turno de mañana y tarde. En este caso concreto, se produce una concurrencia competitiva por determinar las plazas entre los grupos formados por alumnos que repiten segundo, alumnos que promocionan de primero a segundo, alumnos de nuevo ingreso en segundo y alumnos que se matriculan en oferta parcial procedentes de primero (ampliación de matrícula a segundo)

La prioridad es la siguiente:

PRIORIDADES

1º Tienen plaza garantizada (no turno solicitado), los alumnos que promocionan de primero y los que repiten.

2º Matriculados éstos, las plazas restantes se ofertan a los alumnos que soliciten plaza en segundo procedentes de otros centros u otros ciclos formativos. Hasta el 15 de noviembre, las plazas que resulten vacantes por bajas de oficio o renuncias a la matrícula irán a la lista de espera de estos alumnos.

3º Alumnos de primero que amplíen matrícula en segundo

La adjudicación de plazas en segundo de FPI se efectuará teniendo en cuenta la preferencia de turno expresada por estos en su matrícula, si bien dicha preferencia no constituye un derecho

ni produce expectativas del mismo. Si el número de plazas ofertadas en un turno es inferior al número de peticiones de matrícula en éste, se priorizará la adjudicación de plaza en dicho turno usando consecutivamente los siguientes criterios:

1. Alumnos que certifiquen estar trabajando mediante un contrato estable se le respetará el turno que le sea compatible con el desarrollo de su trabajo. Para justificar el presente caso se instará al alumnado a entregar en el sobre de matrícula el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) y certificado del horario de la empresa.
2. Deportistas de élite que vean incompatible el desarrollo de la actividad deportiva con la educativa. Se justificará tal hecho en la matrícula presentando la acreditación de deportista de élite emitido por la autoridad deportiva que proceda y un informe que especifique el horario de desempeño de la actividad deportiva.
3. Los alumnos procedentes de pueblos alejados de la capital y con inexistencia de transporte público al finalizar la jornada escolar, se les ubicarán en el turno de mañana si así lo solicitan en la matrícula. Se justificará tal hecho en la misma matrícula, presentando el horario de los transportes públicos desde Sevilla a su lugar de residencia.
4. Motivos de enfermedad prolongada, cuyo tratamiento coincida con la jornada escolar y haga imposible su asistencia. Se justificará mediante informe médico.
5. Alumnos menores de edad, que se ubicarán en turno de mañana, en orden de fecha de nacimiento, desde menos a más edad.
6. Otras circunstancias valorables por la dirección.
7. Mejor nota media del expediente de primero.

El proceso de ubicación del alumnado en las unidades (asociadas a distintos turnos) y que configuran los grupos al inicio de curso es el siguiente:

1. Se van ubicando las preferencias de turno en mañana/tarde que correspondan a los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 anteriormente citados. Estas situaciones especiales deberán ser acreditadas documentalmente en la matrícula marcando la casilla correspondiente, tanto en el sobre de matrícula como en la ficha personal del alumno. La justificación deberá ir grapada en la ficha personal.
2. Con las vacantes restantes, se van rellenando las peticiones de turno dando prioridad en el turno de mañana a los alumnos de menor edad y posteriormente se priorizan las peticiones restantes por la nota media de primer curso, hasta completar el grupo, usando, de nuevo la fecha de nacimiento como se indica anteriormente, en caso de tener misma nota media en primero.
3. El hecho de que un alumno repita segundo curso, no da derecho a que se le ubique en el mismo turno del año anterior sino que se aplica la norma de distribución general.
4. Las plazas no ocupadas por los alumnos de prioridad 1ª y 2ª, que restasen en el proceso de ubicación de los grupos de segundo podrán ser repartidas por los alumnos de primero que se matriculan en oferta parcial en módulos profesionales de segundo, en el proceso de "ampliación de matrícula".

Se procura que los turnos de mañana y tarde sean homogéneos en cuanto a cantidad de alumnos, no debiendo de existir una diferencia de más del 20% entre uno y otro.

Finalizada formación de los grupos en sus turnos e iniciado el curso escolar, durante la primera semana de clase, se abre el proceso de petición de cambios de turno y, si hay disponibilidad de plaza, se vuelve a aplicar el criterio de ubicación de turnos anteriormente expuesto, hasta agotar las vacantes en uno u otro turno.

Efectuadas las matriculaciones y resuelto el procedimiento de cambio de turno, solo se efectuarán nuevos cambios de turnos cuando se generen vacantes del proceso de aplicación de Baja de Oficio y nunca en fechas posteriores al 15 de noviembre. Los criterios para ubicar estas peticiones son los descritos anteriormente.

Cuando se inicie un trámite de baja de oficio en un turno, inmediatamente se dispondrá del turno en el que se sitúa su matrícula para generar vacantes que puedan satisfacer las peticiones de la lista de espera de matrícula en segundo de los alumnos procedentes de otros ciclos o centros (prioridad 2ª) y, finalmente, de cambios de turno. Si este expediente de baja de oficio finalmente no fuese determinado como tal y el alumno volviese al centro, a éste se le ubicará en las vacantes que queden en dicho momento.